

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 59,70 pesetas por 100 francos.—200.000 a 59,75.—50.000 a 59,80.

Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 28,37 pesetas cada una.—3.000 a 28,36 —2.000 a 28,35. 4.000 a 28,34.—2.000 a 28,38.—2.000 a 28,39.—10 000 a 28,42.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,71 pesetas cada uno.

Berlín, a la vista, cheque, 600.000 marcos a 8,75 pesetas por 100 marcos.—1.200.000 a 8,70.

Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 32,50 pesetas por 100 liras.—50.000 a 33,00.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Agosto de 1921.

Los centros borrascosos de la Península Ibérica se van corriendo hacia Oriente, produciendo en España lluvias y tormentas, principalmente en la

región cantábrica y en el centro de nuestro territorio.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Chubascos tormentosos en el Cantábrico.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en ml. y a 0°	Temperatura en °C.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	703,4	13,7	99	N.....	1=Ventolina...	6,4	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 22,9
7	702,7	13,5	99	"	0=Calma	"	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 13,7
13	702,9	21,3	59	NNW....	1=Ventolina...	"	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 10,7
18	703,2	20,0	50	N.....	0=Calma.....	"	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 154

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 18 del actual, para sacar a pública subasta el suministro de 50 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 m/m de diámetro, con destino al colgado de nuevos conductores entre Tarragona, Valencia y Sevilla, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 50 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 m/m de diámetro, con destino al colgado de nuevos conductores entre Tarragona, Valencia y Sevilla.

GENERALES Y ECONOMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto a las once, en el despacho del señor Subdi-

rector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones, presidido por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División 2.ª, del Jefe del Negociado 3.º y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias), el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañándose por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en el papel sellado de 8.ª clase y podrán redactarse en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) cincuenta toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 m/m de diámetro, al precio de... pesetas la tonelada, cuyo material será elaborado en la fábrica de (tal Sociedad) en (tal punto). Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de... pesetas que se previene."

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para des-
cuchar la proposición.

5.º No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse con certificado expedido por el señor Director de la fábrica donde haya sido elaborado.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comuniqué al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cum-

placamiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento de acta o actas; los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos, pero en este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate, a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentase proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, sin prórroga ni ampliación, y tendrá lugar, libre de todo gasto, dentro del almacén de la Sección de Valencia, en cuyo punto se verificará su reconocimiento por los funcionarios designados al efecto, los que desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

12. El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado,

14. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 3.950 pesetas por cada tonelada de alambre de cobre de 3 m/m.

16. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción Contencioso-administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento a cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 39, artículo 5.º, concepto único (Servicios de carácter temporal) del presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de Pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que se establezcan.

19. Verificada la recepción total y acordado el pago del material se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la Producción nacional antes citada.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y eva-

luarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El alambre será de cobre electrolítico, cilindrado, de sección circular, presentando una superficie tersa e igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme.

2.ª Deberá arrollarse sobre sí mismo, tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

3.ª Deberá poder doblarse en ángulo recto y en sentido contrario, sufriendo cinco dobleces sobre una superficie semicircular de diez milímetros de radio.

4.ª Tendrá una resistencia eléctrica a 0º en ohmios de 2,36, siendo su resistencia total a la ruptura en kilogramos de 318 y su prolongación en el momento de la ruptura del 1 por 100.

5.ª El alambre de cobre será de 3 m/m de diámetro y los extremos de cada rollo deberán quedar plegados sobre sí mismos en forma de gancho para que pueda encontrarse el cabo fácilmente sin que se entrede al desenrollarlo.

Madrid, 8 de Agosto de 1921.—El Director general. P. D., Aguilár.—Aprobado: El Ministro de la Gobernación. Conde de Coello.

S-1657.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 24 de la carretera de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 62.378,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 625,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jef.

Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1273

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 501 al 666 de la carretera de Madrid a Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 141.295,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.415,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1275

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 8 al 21 de la carretera de Jerez a Chipiona, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 87.060,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 875,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1276

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su

empleo en recargos en los kilómetros 1 al 40 de la carretera de Arcos a Vejer, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 37.092,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 375,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 12 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1280

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 a 111 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Isidro Padilla Martínez, vecino de Cádiz, por la cantidad de 239.900,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 248.853,10, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado, en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1271

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 a 12 de la carretera de Jerez a Trebujena, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Isidro Padilla Martínez, vecino de Cádiz, por la cantidad de 33.987,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 36.766,30, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado, en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1272

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 a 10

de la carretera de La Línea de la Concepción a la estación de San Roque, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Mesa Gutiérrez, vecino de La Línea, por la cantidad de 34.693,81 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.433,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado, en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1274

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 21 a 30 de la carretera de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Antonio Sierra Barrios, vecino de Arcos de la Frontera, por la cantidad de 43.543,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de igual suma, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado, en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1277

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 31 a 56, de la carretera de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Antonio Romero Sánchez, vecino de San Fernando, por la cantidad de 108.036,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 108.036,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado, en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1278

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 15 a 32 de la carretera de Arcos a El Bosque y Cabezas de San Juan a Ubrique, 51 a 70, provincia de Cádiz,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Francisco Diz Ruiz, vecino de El Bosque (Cádiz), por la cantidad de 47.199,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.248,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado, en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 18 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—127F

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 620 a 629 y 634 a 643 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.612,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 476 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 17 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 17 de Agosto de 1921. El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

S—1361

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 48 a 59 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.427,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924.

y la fianza provisional de 255 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 17 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 17 de Agosto de 1921. El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

S—1362

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 a 9 de la carretera de Vigo a Vincipos y 1 a 20 de la de Porriño a Gondomar, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 49.963,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 17 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 17 de Agosto de 1921. El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

S—1364

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 5 a 28 de la carretera de Guillarey a Ramalloza, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 49.844,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 17 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 17 de Agosto de 1921. El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

S—1367

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo que se concedió al efecto, se anuncia el concurso para la adquisición de instrumentos para la Banda Municipal de Valencia, en la forma que indica el siguiente pliego de condiciones:

Primera. Es objeto del concurso público la adquisición de los instrumentos y accesorios de las marcas y sistemas que se detallan a continuación:

Flautines: Dos, marca Borne, sistema Julliot, en do, modelo número 15 bis, en plata.

Flautas: Tres, de igual marca y sistema que los anteriores, en do, modelo número 6, en plata.

Unos y otros de la Casa Djalme Julliot, de París, según catálogo del año 1894.

Oboes: Tres, marca Lorée, sistema Boehr, en do, modelo número 8. La llave de sol sostenido, articulada. Extensión hasta el si bemol grave.

Corno inglés: Uno, igual marca y sistema que el anterior, en fa. De igual modelo y con las mismas modificaciones señaladas para los oboes.

Tanto éste como los oboes de la Casa F. Lorée fils, de París, según catálogo del año 1913.

Requintos: Uno, marca Buffet, sistema Boehrn, en la bemol.

Tres, de igual marca y sistema, en mi bemol.

Los cuatro, modelo número 1 B, con anillo para el dedo anular de la mano izquierda para el si bemol agudo.

Clarinetes: Diez y seis, marca Buffet, sistema Boehrn, en si bemol. De igual modelo y con las mismas modificaciones señaladas para los requintos.

Dos, de igual marca y sistema, altos, en si bemol, modelo 8 A, descendiendo cromáticamente al do natural grave.

Dos, de igual marca y sistema, bajos, en si bemol, modelo 4 A, descendiendo cromáticamente al do natural grave.

Fagotes: Dos, marca Buffet, sistema Jancourt, modelo número 35 en do, con las siguientes modificaciones: Pieza Tudelera revestida interiormente de caucho; pieza central con las llaves correspondientes al dedo pulgar de la mano izquierda, dispuestas según el modelo número 35 B.

Sarruxofon: Uno, marca Buffet, sistema Boehrn, en do o si bemol, en metal plateado.

Todos los requintos, clarinetes, fagotes y sarruxofone de la Casa Evette Schaefer, de París, según catálogo del año 1913.

Trompas: Una, marca Kruspe, en si bemol, con transportes para la natural.

Tres, de igual marca, en fa.

Las cuatro trompas (sin cordones) con muelles y en oro menin de la Casa Ed. Kruspe, Erfurt (Alemania).

Saxofons: Dos, marca Conn, sopranos en si bemol (E. b.).

Dos, marca Conn, altos, en mi bemol (E. b.).

Dos, marca Conn, tenores en si bemol (E. b.).

Dos, marca Conn, barítonos en mi bemol (E. b.).

Uno, marca Conn, bajo en si bemol (Bulle).

Cornetines "Cornet" 1 Dos, marca

Conn, en si bemol (B. b.), modelo Victor.

Trompetas "Trumpet": Una, marca Conn, en do (in C.), modelo Symphony.

Una, marca Conn, en si bemol (in B. b.), modelo Symphony.

Dos, marca Conn, en mi bemol (in E. b.), sistema Symphony.

Una, marca Conn, baja en do (in. C.), "The Soloist Model".

Trombones "Valve tenors": Tres, marca Conn, en do (in C.), con tres pistones "New Wender Model".

Uno, marca Conn, en si bemol, con cuatro pistones "New Wender Model".

Bugles: Uno, marca Conn Petit Bugle, en mi bemol (in E. b.).

Dos, marca Conn, en si bemol (in B. b.).

Barítonos-tenores: Dos, en si bemol (in E. b.).

"Upright Tenors Model" top. action. Ambos barítonos.

Bombardinos "Euphonium": Dos, marca Conn, en si bemol (in B. b.), cuatro pistones, Top. action.

Contrabass-Tubas: Uno, marca Conn, en si bemol (in E. b.), cuatro pistones, "Gran Model" contra E. b. Basse, front action.

Dos, marca Conn, en si bemol (in B. b.), cuatro pistones "Jumbo", Model B. B. B. Bass, front action.

Instrumentos de percusión: Un juego de campanas con 18 tubos cromáticos, según el modelo número 3 del catálogo especial marca Conn.

Un triple juego de timbales, marca Conn: un timbal de 60 centímetros, otro de 65 y otro de 70 "Profesional Model", catálogo especial.

Un tambor militar, marca Conn The New Invention Military, Model Drum, con tuercas.

Una caja viva, marca Conn, "The New Invention Metal Shell Drum", con tuercas, del catálogo especial.

Dos pares de platillos, marca Conn, Cimbales Genuine K. Zildjian and Cie, del catálogo especial.

Un tam-tam grande, marca Conn "Genuine Chinese", del catálogo especial.

Un bombo "Bass Druk" lo más ancho que construyan y lo menos pesado, con tuercas C. G. Conn S. New Invention.

Un xilofono, marca Conn, catálogo especial.

Una lira, marca Conn, horizontal, de teclado.

Los saxofones, cornetines, trombones, trompetas, bugles, barítonos, bombardinos, tubas e instrumentos de percusión, de la Casa C. G. Conn L. T. D. Elkhart Indiana, U. S. A.

Instrumentos de arco: Cuatro contrabajos de cuatro cuerdas, marca Brandel, de la Casa Aubert Mirecourt (Francia).

Este instrumental deberá estar consiguado según el diapason normal de 870 vibraciones.

Todos los instrumentos se entregarán con sus accesorios y estuches.

Cada instrumento, además de la boquilla correspondiente, llevará otra. Los requintos y clarinetes llevarán una boquilla de madera y otra de caucho, ambas con una chapita de plata para el asiento de las cañas.

Segunda. El precio que se fija como base de licitación por todos los instru-

mentos y accesorios objeto de este concurso es el de 76.000 pesetas a la baja.

Tercera. Para tomar parte en el concurso deberán los licitadores constituir en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en calidad de fianza, la cantidad de 3.800 pesetas, la cual deberá ampliarse hasta el 10 por 100 de la cantidad por que le fuese adjudicado el servicio como fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato.

Al concurso será admitida la concurrencia extranjera por estar los instrumentos de música, viento y percusión incluidos en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 25 de Diciembre de 1919, título XIV, para los efectos que durante el año 1920 hayan de adquirirse, con arreglo a lo que dispone la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, cuya relación ha sido ratificada por Real orden de dicha Presidencia de 6 de Octubre de 1920.

Cuarta. El rematante deberá constituir la fianza definitiva en la Caja municipal en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia diez días después de serle notificada la adjudicación definitiva, y hará completa entrega del instrumental dentro de los cinco meses siguientes, a constar desde la fecha de dicha certificación.

Quinta. El rematante se obliga a entregar todo el instrumental sin abolladuras, agrietamientos ni roturas, y deberá llevar la marca auténtica del fabricante que se designe al relacionarlos en la condición primera y ser del sistema que en la misma se indica, no debiendo estar usado ni tener la más pequeña imperfección y deterioro.

Sexta. Los instrumentos que carezcan de alguna de las condiciones que se estipulan en las cláusulas anteriores serán rechazados, debiendo el rematante sustituirlos por otros dentro del plazo que se le designará.

Séptima. Si el rematante, dentro del plazo que se señala, no hubiera sustituido los instrumentos que se hayan rehusado, se adquirirán por otro conducto, siendo de su cuenta el abono del importe de su total coste.

Octava. El cumplimiento de este servicio lo prestará el rematante a su riesgo y ventura, sin que pueda pedir aumento del precio por el que se comprometi, a causa de alteración de los cambios en la moneda, durante el tiempo que medie desde que se le adjudicó hasta la fecha de la entrega, ni por causa alguna.

Novena. El contrato del Ayuntamiento con el rematante es único e independiente de los que éste pueda celebrar con los fabricantes y vendedores de instrumentos, y serán de cuenta del mismo los gastos de transportes, Aduana, cambio, comisiones y demás que el suministro del instrumental le ocasiona.

Décima. Para las resoluciones de todas las cuestiones que puedan surgir entre el rematante y el excelentísimo Ayuntamiento, por incumplimiento del contrato, cuyo conocimiento compete a los Tribunales, quedarán sometidos uno y otro a los de esta ciudad.

Undécima. El rematante se compromete al exacto cumplimiento del presente pliego de condiciones y de las

disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por las cuales ha de regirse el contrato, y a las disposiciones vigentes de carácter general.

Décimosegunda. El incumplimiento del contrato podrá ser penado con multas, que en su totalidad no excedan de 500 pesetas, o con la rescisión si las faltas fueren graves. En este último caso se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista en la forma prevista en el artículo 27 y concordantes de la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905.

Décimotercera. La recepción del instrumental se llevará a efecto por el señor Alcalde o Teniente de alcalde en quien delegue, por un Profesor del Conservatorio de Música de esta ciudad designado por el Director de dicho Centro, por el Presidente de la Comisión de Banda Municipal, por el Director de la misma y por los Profesores principales de la Banda.

Décimocuarta. Llevada a efecto la recepción y admitidos los instrumentos como útiles y servibles, el Ayuntamiento acordará declarar al contratista exento de responsabilidad y la devolución de la fianza definitiva, si no hubiese otras responsabilidades pendientes por razón del contrato.

Décimoquinta. El rematante percibirá el precio del remate en dos plazos: el primero, del 50 por 100, ocho días después de la recepción de los instrumentos, y el resto, dentro de tres meses siguientes a la misma.

Décimosexta. Todo licitador podrá concurrir al concurso por sí o por medio de otra persona con poderes bastantes por el Letrado de la Corporación D. Tomás Jiménez Valdivieso o quien accidentalmente le sustituya.

Décimoséptima. Todos los gastos que se originen en el concurso y formalización del contrato, honorarios del Notario que autoriza éste y el acta de apertura de pliegos, papel sellado, impuestos sobre transmisión de bienes, contribución industrial, anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial serán de cuenta del rematante.

Décimooctava. En el anuncio del concurso se hará constar haber transcurrido el plazo de que trata el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y si se han formulado o no reclamaciones.

Décimonovena. Los concursantes podrán presentar dentro de los treinta días laborables y horas de diez a trece, contados desde el siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Negociado Central de la Secretaría municipal las proposiciones que estimen, en una pliegos cerrada y lacrada, en cuyo anverso estará escrito: "Proposición para optar al concurso de adquisición de instrumentos para la Banda Municipal de Valencia."

Vigésima. Las proposiciones se harán respecto a todo el instrumental y accesorios que se indica en la cláusula primera, a cuyo efecto se relacionarán en las mismas con todo detalle, y el precio se entenderá que es por el total número de unos y otros.

Vigésimoprimera. A todo pliego de proposiciones, que será extendida en papel de una peseta, deberá acompañarse por separado el resguardo provisional acreditativo de haber constituido

do el depósito a que alude la condición tercera y la cédula personal corriente.

Vigésimosegunda. Una vez entregado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y en las condiciones que se expresan en este pliego, prescindiendo de relacionar en la proposición el instrumental y del resguardo provisional.

Vigésimotercera. La apertura de pliegos se celebrará el día siguiente al en que haya terminado el plazo de admisión, o el inmediato si éste fuere festivo, a las doce horas, en las Casas Consistoriales y ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, autorizando el acto un Notario.

Vigésimocuarta. Si resultaren igualmente ventajosas las proposiciones de dos o más licitadores, se adjudicará provisionalmente el servicio a favor de aquel cuyo pliego haya sido registrado con el número más bajo por el Negociado encargado de su recepción.

Vigésimoquinta. Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... habitante en la... de..., número..., según cédula personal que exhibirá, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para contratar por concurso la adquisición del instrumental para su Banda de Música, y no teniendo incapacidad para celebrar el contrato, se obliga a vender a dicha Corporación el material expresado con sujeción a dichas condiciones, cuyo detalle es a saber (aquí ha de relacionarse todo el material que exprese la condición primera de este pliego, en igual forma).

Cuyos instrumentos y accesorios ofrece por la cantidad total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Valencia, 16 Agosto de 1921.—El Alcalde accidental, V. Coscolló.

S—1659

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

Don Juan Bueno Sales, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia instruye, a instancia del mozo número 82 del sorteo para el reemplazo de 1918, Juan Soler Esteve, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Antonio Soler Baeza, natural de San Juan de Alicante, cuyas señas personales de dicho ausente son las que a continuación se detallan:

Edad, cincuenta y siete años; pelo, castaño; cejas, al pelo; color, sano;

ojos, negros; nariz, afilada; jornalero de oficio, y con instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos de revisión del indicado expediente de ausencia.

Alicante, 11 de Mayo de 1921.—

El Alcalde, Juan Bueno Sales.

M—4103

Don Juan Bueno Sales, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia instruye, a instancia del mozo número 323 del sorteo de esta capital para el reemplazo de 1919, Antonio Amat Gomis, expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Antonio Amat Calatayud, natural de Alicante, residente que fué de la partida rural de Verdégas, de este término, cuyas señas personales de dicho ausente son las que a continuación se expresan:

Edad, cuarenta y siete años; pelo, rubio; cejas, al pelo; ojos, pequeños y claros; nariz, afilada; boca, regular; barba, rala; estatura, elevada; jornalero de oficio, y con instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos de revisión del indicado expediente de ausencia.

Alicante, 12 de Mayo de 1921.—

El Alcalde, Juan Bueno Sales.

M—4101

Don Juan Bueno Sales, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia instruye, a instancia del mozo número 462 del sorteo de esta capital para el reemplazo de 1920, José María Sánchez Pérez, expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Pascual Sánchez Contreras, vecino que fué de esta capital, siendo las señas personales de dicho ausente las que a continuación se detallan:

Edad, cincuenta y ocho años; pelo, rubio; cejas, al pelo; color, sano; ojos, azules; nariz, grande; oficio, cochero, y con instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos de revisión del indicado expediente de ausencia.

Alicante, 12 de Mayo de 1921.—

El Alcalde, Juan Bueno Sales.

M—4102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANTO Y CIÉRVANA

Don Antonio Pujana Meave, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Hago saber: Que a fin de justificar la exención del caso segundo del ar-

tículo 69 de la vigente del de Reclutamiento, alogada por el mozo del actual reemplazo Inocencio Tajada Mendiola, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del hermano de dicho mozo, llamado Ignacio Mendiola Maguregui, hijo de Severina, nacido en este Municipio el día 31 de Julio de 1889.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cuantas personas, tengan noticias del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Ignacio Mendiola Maguregui, tengan a bien manifestarlo a esta Alcaldía.

Abanto y Ciérvana, 17 de Marzo de 1921.—Antonio Pujana.

M—4104

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores librado por esta entidad, número 8.027 transmisible, a favor de los Sres. Padró Hermanos, S. en C., de 125 acciones del Banco Italiano, de Chile, su valor nominal \$ chilenos 2.500 en junto, de fecha 1.º de Enero de 1915, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1921.—El Director, Jaime Mac-Veigh.

X—

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en Custodia, de esta Sucursal,

Número 1.136, de treinta acciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 732, de valores en poder de Corresponsales, comprensivo de pesos 5.500 en cédulas del Banco Hipotecario Argentino 6 por 100; y

Número 791, de valores en poder de Corresponsales, comprensivo de treinta obligaciones de la Sociedad Ajuria y Aranzabal 6 por 100.

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado de los resguardos extraviados.

quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Agosto de 1921.—
El Secretario, José Bastos.
X—1974

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el Bono a vencimiento fijo número 2.608 y su correspondiente de interés número 2.743, a seis meses plazo, expedidos el 20 de Octubre de 1916 a favor de D. José Manuel Aizpurúa y Aizpurúa, importantes pesetas 14.029,60 de capital y 210,45 de interés, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 30 de Julio de 1921.—El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—1914

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de 115 obligaciones Andalucés 4 y medio por 100 B. A., amortizadas en el sorteo de 10 de Agosto de 1921.

Las 115 obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 17 unido, a partir del día 1.º de Octubre de 1921, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía, a razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 490,18, líquido por obligación.

733, 826, 884, 907, 1.158, 1.457, 1.669, 2.664, 2.757, 2.851, 2.908, 3.226, 3.391, 3.439, 3.642, 3.716,

4.054, 4.298, 5.239, 5.664, 7.590, 7.616, 7.661, 8.055, 8.949, 9.068, 9.769, 9.774, 10.150, 10.259, 10.309, 11.010, 11.135, 11.687, 12.037, 12.238, 12.314, 12.357, 12.475, 12.652, 12.655, 13.082, 13.585, 13.837, 14.252, 14.381, 14.511, 14.849, 15.011, 15.082, 15.306, 15.941, 16.277, 16.410, 16.657, 16.839, 18.244, 18.747, 18.838, 18.862, 19.057, 19.400, 20.605, 20.721, 20.732, 20.786, 21.582, 21.830, 22.395, 22.948, 23.951, 24.880, 25.074, 25.124, 25.788, 25.922, 26.151, 27.040, 27.904, 29.086, 30.205, 30.484, 30.914, 31.614, 32.034, 32.160, 32.178, 32.603, 34.425, 34.545, 35.817, 36.243, 36.359, 36.544, 36.947, 38.618, 38.654, 38.782, 38.792, 39.931, 40.588, 40.730, 40.765, 41.187, 41.261, 41.698, 41.712, 42.543, 43.255, 43.449, 43.675, 44.596, 44.775, 44.820, 44.861.

El interés cesa a partir del día en que la obligación es reembolsable.

Números de las obligaciones Andalucés 4 y medio por 100 (B. A.), amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados:

Amortización de 1916 (Sorteo del 10 de Agosto de 1916).

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,83 líquido.—Cupón número 7, vencimiento 1.º de Abril 1917, unido.

9.327

Amortización de 1918 (Sorteo del 10 de Agosto de 1918).

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,88 líquido.—Cupón número 11, vencimiento 1.º de Abril 1919, unido.

43.017

Amortización de 1919 (Sorteo del 10 de Agosto de 1919).

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,95 líquido.—Cupón número 13, vencimiento 1.º de Abril 1920, unido.

9.372, 13.341, 39.018

Amortización de 1920 (Sorteo del 10 de Agosto de 1920).

Obligaciones reembolsables a pesetas 488,30 líquido.—Cupón número 15, vencimiento 1.º de Abril 1921, unido.

5.474, 5.969, 7.479, 7.481, 8.497, 9.015, 9.493, 9.906, 11.267, 13.397, 13.546, 15.273, 16.712, 18.011, 18.424, 19.200, 20.987, 25.680, 32.015, 37.025, 37.073, 40.962, 40.984, 42.642.

Madrid, 22 de Agosto de 1921.—
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—2029

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 30 de Mayo de 1921 con el número 24.416 un resguardo de valores consistente en un título 4 por 100 interior, serie A, número 43.351, importante 500 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 19 de Agosto de 1921.—
Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X—2025

SOCIEDAD COMERCIAL HISPANO PORTUGUESA

Marqués de Cubas, 10.—Madrid.

Para resolver sobre el número 2 del artículo 15 de los Estatutos, se convoca la Junta general extraordinaria de los Accionistas a reunirse dentro del plazo de los Estatutos.

Madrid, 22 de Agosto de 1921.—
El Presidente, Francisco Manso Preto Cruz.

X—2024